

100228345-003108

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.,

Señora  
**SAMARA PERAFAN CAICEDO**  
Representante Legal  
**AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A.S. NIVEL 1**  
CL 28 NORTE 2 BIS N 67 BRR SAN VICENTE  
Cali – Valle del Cauca



REF.: Renovación de la garantía de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A.S. NIVEL 1 como Agencia de Aduanas Nivel 1 (Resolución de Homologación No. 007760 del 24 de julio de 2009, modificada por las Resoluciones No. 10688 del 5 de octubre de 2009 y No. 00129 del 13 de enero de 2016) Código 315.

**LA JEFE DE LA COORDINACIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE REGISTRO ADUANERO DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 29 del Decreto 4048 de 2008 y en concordancia con el artículo 44 de la Resolución 0011 de noviembre 4 de 2008,


**CERTIFICA QUE:**

La Póliza de Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales No. 03 DL005899 Certificado No. 03 DL010507 del 5 de octubre de 2018 y el Certificado de Modificación No. 03 DL010521 del 26 de octubre de 2018, expedida por **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** cuyo tomador es la sociedad **AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A.S. NIVEL 1** con NIT. **805.001.632-1** y el asegurado es La Nación - Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con NIT 800.197.268-4, por un valor asegurado de \$1.562.484.000,00 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.), con vigencia desde las 00:00 horas del 29 de enero de 2019 hasta las 24:00 horas del 29 de enero de 2021, ha sido aprobada en cumplimiento en cumplimiento con lo establecido en la regulación aduanera vigente.

OBJETO DE LA GARANTÍA: "Garantizar el pago de los derechos e impuestos, sanciones e intereses a que haya lugar, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la regulación aduanera vigente."

En aplicación del artículo 10 del Decreto 390 de 2016, modificado por el artículo 5° del Decreto 349 de 2018 y según lo establecido en el numeral 2 de la Resolución 31 de mayo de 2018, la garantía global deberá renovarse y presentarse con una antelación no mayor a tres (3) meses y a más tardar dos (2) meses antes del vencimiento de su vigencia. Si se presenta con posterioridad a esta fecha y antes del vencimiento, la autorización o habilitación quedará suspendida sin necesidad de acto administrativo que así lo declare, a partir del día siguiente al vencimiento de la garantía aprobada y no se podrán ejercer las actividades objeto de autorización. Vencida la garantía sin que se hubiese presentado su renovación, quedará SIN EFECTO la autorización o habilitación, a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de dicha garantía, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

Para todos los efectos legales, con la presente comunicación se surte su notificación.



**IVETH DEL CARMEN FLOREZ LIDUEÑAS**  
Jefe Coordinación de Sustanciación  
Subdirección de Gestión de Registro Aduanero



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Póliza 03 DL005899 CERTIFICADO 03 DL010521

Página 1

SUCURSAL: 03 CALI USUARIO: CARVAJALN TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 26 10 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: AGENCIA DE RIANE VALLEY GROUPS S.A.S. NIVEL 1 CUC. 03/NIT. 860.070.374-9

DIRECCION: CL 28 2 BIS 67 CIUDAD: CALI E-MAIL: planeacion.financiera@valleygroups.com TELEFONO: 4867979

ASEGURADO: LA NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS CUC. 03/NIT. 860.070.268-4

DIRECCION: CR 3 10 60 CIUDAD: CALI TEL. 3688700

BENEFICIARIO: LA NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS CUC. 03/NIT. 860.070.268-4

DIRECCION: CR 3 10 60 CIUDAD: CALI TEL. 3688700

Table with columns: VIGENCIA (DESDE 29 01 2019, HASTA 29 01 2021), VALOR ASEGURADO EN PESOS (ANTERIOR 1,562,484,000.00, ESTA MODIFICACION 0.00, NUEVA 1,562,484,000.00)

Table with columns: INTERMEDIARIO (AGENCIA DE SEGUROS ALVARO), CONSEGURO (% PART 100.00, NOMBRE, COMPAÑIA, VALOR ASEGURADO), PRIMA (PRIMA 3,167.18, GAST. EXPED., IVA, TOTAL 0.00), MONEDA (PESOS), VALORES (0.00)

Table with columns: AMPAROS (AGENCIAMIENTO ADUENERO), VIGENCIA (Desde 29-01-2019, Hasta 29-01-2021), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS (1,562,484,000.00), VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS (1,562,484,000.00), VALOR PRIMA EN PESOS (0.00), DEDUCIBLE (% 0.00, Mínimo 0.00)

OBJETO DE LA POLIZA: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS, SANCIONES E INTERESES A QUE HAYA LUGAR, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES CONSAGRADAS EN LA REGULACION ADUANERA VIGENTE.

LA COMPAÑIA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL BENEFICIO DE EXCUSION SEGUN LO DISPUESTO EN EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 498 DE LA RESOLUCION 4240 DE 2000.

CONFIANZA S.A. renuncia al numeral 2 de la cláusula 2. Se excluye de la cobertura de la presente póliza, cualquier hecho o reclamación originada en la comisión por alguna de las partes del presente contrato de seguro, de cualquier delito en contra de la administración pública y/o soborno transnacional tipificados en el código penal colombiano.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: LA NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES NIT. 800.197.268-4.

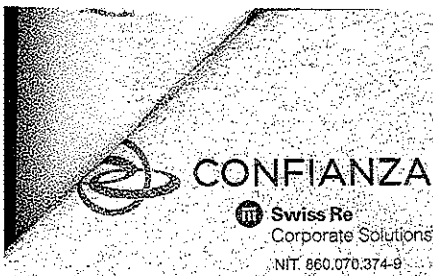
VIGENCIA DE LA POLIZA : DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DIA 29 DE ENERO DE 2019 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 29 DE ENERO DE 2021.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO AGRAVARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO. 18762004374861 10/08/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEGUROS: 000001 AL 100000 ACTIVIDAD 4511

TOMADOR: Samara Peraza C. C.C. 66.899.138 (415779998911801 (8020)) SANDRA LILIANA SERRATO AMORTEGUI CC 38.784.501 Usaquén

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA. Dirección para modificaciones: Calle 82 N° 41 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia. comfianza.com.co



**POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

POLIZA 03 DL005899  
 CERTIFICADO 03 DL010507

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0317010507  
 DD MM AAAA  
 05 10 2018

SUCURSAL: 03 CALI USUARIO: CARVAJALN TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO: AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A. S. NIVEL 1		C.C. O NIT: 805801832
DIRECCIÓN: Cl. 28 2 BIS 67		CIUDAD: CALI
E-MAIL: planeacion.financiera@valleygroups.com		TELÉFONO: 4867979
ASEGURADO: LA NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS		C.C. O NIT: 800197288
DIRECCIÓN: 43 CARABOBO 42		CIUDAD: MEDELLIN TEL. 6070828
BENEFICIARIO: LA NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS		C.C. O NIT: 800197288
DIRECCIÓN: 43 CARABOBO 42		CIUDAD: MEDELLIN TEL. 6070828

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN
DESDE 29 01 2019	HASTA 29 01 2021		NUEVA 1,562,484,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	AGENCIA DE SEGUROS ALVARO				

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	7,918,360.00
GAST. EXPED.	PESOS	12,000.00
IVA	PESOS	1,508,768.00
<b>TOTAL</b>		<b>9,437,128.00</b>

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Minimo
AGENCIAMIENTO ADUENERO	29-01-2019	29-01-2021	0.00	1,562,484,006.00	7,918,360.00	0.00	0.00

**OBJETO DE LA POLIZA:**  
 AMPARAR EL PAGO DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS, SANCIONES E INTERESES A QUE HAYA LUGAR COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO 390 DE 2016, DECRETO 2885 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES QUE LOS MODIFIQUEN, ADICIONES O COMPLEMENTEN EN CALIDAD DE AGENCIA DE ADUANAS

LA COMPANIA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL BENEFICIO DE EXCUSION SEGUN LO DISPUESTO EN EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 498 DE LA RESOLUCION 4240 DE 2000.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: LA NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES NIT. 800.197.288-4.

VIGENCIA DE LA POLIZA : DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DIA 29 DE ENERO DE 2017 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 29 DE ENERO DE 2019.

ESTA POLIZA SE ENVIÓ EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL, TIENDAN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARRIARA LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCO DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA; TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS. "VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR NEGOCIADO SE EXPRESA EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2558 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO; EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES A LA REGION CORRIENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS; EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLO O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 26 DE LA LEY 89 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE (I) TOMADOR Y/O (II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA MANEJA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. CODIGO CLAUSULADO SU-00-00-04. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-00-00-04 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18782083347001 10/08/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEC. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEC. 000001 AL 100000  
**CONFIANZA**  
 NIT. 860.070.374-9  
 ANDRA LILIANA SERRATO AMORTEGUI  
 CC 99.784.801 Usaquén  
 COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000129**

**( 13 ENE 2016 )**

Por la cual se modifica la Resolución No.10688 del 05 de octubre de 2009, en el sentido de registrar el cambio de razón social de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A NIVEL 1 por AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A.S NIVEL 1, con NIT 805.001.632-1

SOCIEDAD	AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A.S NIVEL 1
NIT	805.001.632-1
REPRESENTANTE LEGAL	MONICA LUCIA NARVAEZ MALLARINO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.922.359
CÓDIGO	315

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE REGISTRO ADUANERO DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales establecidas en el artículo 29 del Decreto 4048 de 2008, en concordancia con el artículo 44 de la Resolución 0011 de 2008 y considerando los siguientes,

#### ANTECEDENTES

Con Resolución No.00116 de 07 de enero del 2005 la Subdirección de Gestión de Comercio Exterior de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, renovó la autorización para ejercer la actividad como agencia de aduanas nivel 1 a la sociedad VALLEY CUSTOMS S.I.A S.A, con NIT 805.001.632-1 (folios 1553 a 1555).

La Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Gestión de Aduanas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, homologó por el término de cuatro (4) años la autorización como agencia de aduanas nivel 1 a la citada sociedad, profiriendo la Resolución No.07760 del 24 de julio de 2009 y ejecutoria del 03 de agosto de 2009, modificada por la Resolución No.10688 del 05 de octubre de 2009, donde se registró cambio de razón social a la sociedad VALLEY CUSTOMS S.I.A S.A por AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A NIVEL 1, con NIT 805.001.632-1; autorización vigente de acuerdo al artículo 5 del Decreto 2766 del 2012 (folios 509 a 518 y 540 a 542).

La sociedad respalda actualmente sus obligaciones como Agencia de Aduanas, mediante Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales No. 03 DL005058 certificado No.03 DL008934 del 27 de julio de 2015 y el certificado No. 03 DL009049 del 16 de septiembre del 2015 y el certificado 03 DL009082 del 30 de septiembre de 2015, expedido por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.CONFIANZA, cuyo tomador es la AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A.S NIVEL 1, con NIT 805.001.632.-1, con vigencia desde las 00.00 horas del 28 de octubre de 2015 hasta las 24:00 horas del 28 de enero del 2017, póliza que fue aprobada por la Coordinación de Sustanciación de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero mediante Certificado No.100228345-4182, enviado por Correo Certificado con radicado de correspondencia No.000S2015029871 del 16 de octubre de 2015 (folio 151).

Mediante radicado No.000E2015039540 del 02 de octubre de 2015, el señor SERGIO FERNANDEZ VANEGAS identificado con cédula de ciudadanía No.16.450.668, en calidad de Representante Legal de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A.S NIVEL 1, con NIT 805.001.632-1, solicitó a la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero, el cambio de razón social de la sociedad (folios 1520 a 1521).



Por la cual se modifica la Resolución No. 10688 del 05 de octubre de 2009, en el sentido de registrar el cambio de razón social de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A NIVEL 1 por AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A.S NIVEL 1, con NIT 805.001.632-1

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para proceder a registrar de oficio el cambio de razón social de la sociedad AGENCIA de ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A.S NIVEL 1 con NIT 805.001.632-1, este despacho consultó la siguiente información:

- a) Registro Único Tributario con fecha de actualización del 22 de diciembre de 2015, en el cual se evidencia que la sociedad realizó el cambio de razón social, se encuentra su domicilio en el país y el representante legal principal es la señora MONICA LUCIA NARVAEZ MALLARINO, identificada con cédula de ciudadanía No.31.922.359 (folio 1563 al 1564).
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, de fecha 22 de diciembre de 2015, donde se indica (folios 1565 a 1568):

*"QUE POR ACTA No.146 DEL 30 DE MARZO DE 2015, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 SEPTIEMBRE DE 2015, BAJO EL NRO 19461 BAJO DEL LIBRO IX, SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A.S NIVEL 1".*

Por otra parte, la asamblea general de accionistas mediante acta No.,001 del 08 de septiembre del 2015 e inscripción No. 20811 del libro IX con fecha del 02 de octubre del 2015, nombra como gerente a la señora MONICA LUCIA NARVAEZ MALLARINO, identificada con cédula de ciudadanía No.31.922.359

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho considera procedente modificar de oficio la Resolución No.10688 del 05 de octubre de 2009, en el sentido de registrar el cambio de razón social y notificar a la señora MONICA LUCIA NARVAEZ MALLARINO, identificada con cédula de ciudadanía No.31.922.359, toda vez que el señor SERGIO FERNANDEZ VANEGAS identificado con cédula de ciudadanía No.16.450.668, quien presento la solicitud de cambio de razón social y a la fecha no aparece registrado en ninguno de los instrumentos públicos anteriormente consultados.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Gestión de Registro Aduanero,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No.10688 del 05 de octubre de 2009 en el sentido de registrar el cambio de razón de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A NIVEL 1 por el de AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A.S NIVEL 1 NIT 805.001.632-1, Código 315.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos y condiciones de la Resolución No.10688 del 05 de octubre de 2009, sin modificar en el presente acto administrativo, continúan vigentes.

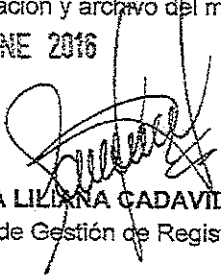
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente o de manera subsidiaria por edicto la presente resolución a la señora MONICA LUCIA NARVAEZ MALLARINO, identificada con cédula de ciudadanía No.31.922.359, en calidad de representante legal de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A.S NIVEL 1, con NIT 805.001.632-1, o quien haga sus veces, en la dirección Calle 28 Norte No.2 Bis N 67, Cali (Valle del Cauca), de conformidad con lo previsto en los artículos 564 y 565 del Decreto 2685 de 1999.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo sólo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Decreto 2685 de 1999, el cual deberá interponerse por escrito ante este despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de esta decisión de acuerdo con lo estipulado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por la cual se modifica la Resolución No.10688 del 05 de octubre de 2009, en el sentido de registrar el cambio de razón social de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A NIVEL 1 por AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS S.A.S NIVEL 1, con NIT 805.001.632-1

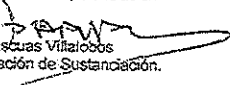
ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remitir por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, copia a la Coordinación de Secretaría de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero, para la actualización de los sistemas de información y archivo del mismo en la respectiva carpeta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, 13 ENE 2016



SANDRA LILIANA CADAVID ORTIZ  
Subdirectora de Gestión de Registro Aduanero

Revisó:   
Carlos Talero Hernandez  
Coordinación de Sustanciación

Proyectó:   
Farid Pascuas Villalobos  
Coordinación de Sustanciación.

Código Acto / 633  
Solicitud / 3677  
Consecutivo / 5617  
22/12/2015